

que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 5351, que autoriza cambio en el nombre del señor Emilio Mejía.  
(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2891

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de noviembre de 1956, el señor Emilio Mejía, dominicano, mayor de edad, periodista, casado, con Cédula Personal de Identidad número 22593, Serie 31, domiciliado y residente en esta ciudad, en la planta alta de la casa No. 117 de la calle Isabel la Católica, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Ramón María Mejía Guzmán y Guzmán;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de junio del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al propósito de cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— El señor Emilio Mejía, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón María Mejía Guzmán y Guzmán.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2892, que concede exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a la doctora Melba María Florentino Santiago, al doctor Luis Salomón Saba y a la doctora Tomasina Altagracia Moreaux Rodríguez.

(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2892

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Melba María Florentino Santiago, como Médico;
- b) Al Doctor Luis Salomón Saba, como Médico; y
- c) A la Doctora Tomasina Altagracia Moreaux Rodríguez como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**